



Ley Nº 8.111 (Carta Orgánica Municipal)
DECLARACION Nº 001/2025

VISTO:

Las constantes lluvias y condiciones climáticas adversas que han afectado gravemente la transitabilidad de las calles de tierra en el municipio de Profesor Salvador Mazza, generando deterioro en la infraestructura vial, anegamientos y dificultades en la circulación de peatones y vehículos; y; -----

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de las intensas lluvias recientes, se han generado socavones, erosión del suelo y acumulación de agua; -----

Que muchos vecinos se ven imposibilitados de trasladarse a hospitales, escuelas, y áreas de abastecimiento, afectando su calidad de vida; -----

Que es necesario una respuesta inmediata para garantizar la movilidad de la población y el acceso a servicios esenciales; -----

Que, en virtud de lo expuesto, resulta imperativo establecer un plan integral de mantenimiento y reparación de calles que contemple estrategias de aplicación según prioridad de ciertos criterios, la coordinación interinstitucional y el control de las mejoras realizadas; -----

Que, se debe dictar el instrumento legal correspondiente, y; -----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS FACULTADES
DECLARA:**

ARTÍCULO 1º: VERIAMOS CON AGRADO, que el Ejecutivo Municipal disponga de los medios y recursos necesarios, mediante el área competente, para la realización y ejecución de un **Plan Integral de mantenimiento y reparación de calles** del Municipio, con el objeto de garantizar y mejorar la transitabilidad en la zona urbana y periurbana. -----

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Obras Públicas o el área competente, realice un relevamiento técnico del estado de las calles del municipio, estableciendo prioridades de intervención según los siguientes criterios:

- a) Nivelación, compactación y enripiado de las calles más afectadas para garantizar la transitabilidad.
- b) Implementación de sistemas de drenaje y desagües pluviales, evitando acumulaciones de agua y erosión del suelo.
- c) Mantenimiento y refuerzo de los accesos a barrios y zonas rurales, priorizando aquellas vías de mayor tránsito y accesos esenciales.
- d) Aplicación de materiales estabilizantes para prolongar la durabilidad de las calles de tierra intervenidas.



ARTICULO 3º: REMITIR Copia de la presente al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y demás efectos. -----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 12 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. PROYECTO DE DECLARACION PRESENTADO POR EL CONCEJAL CRISTIAN CRAUSAZ Y SE ADHIEREN LOS CONCEJALES: RICARDO TORRES, PAULA ALTAMIRANO, SERGIO CABALLERO Y RAUL SORUCO. DECLARACION APROBADA POR LOS CONCEJALES: PAULA ALTAMIRANO, ESTEFANIA TARRAGA, CAROLINA OBEID, GERARDO ARGANAÑARAZ, GLADYS GONZALEZ, CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL SORUCO Y SERGIO CABALLERO-----


Jonathan Ezequiel
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA




Ricardo Raúl Torres
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA